EXPDTE.00083/ISE/2019/SC

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

PROC. ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO Art.159 art. 1 a 5 LCSP **TIPO CONTRACTUAL**: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 23.000 euros.
IMPORTE DEL IVA: 4.830 euros

La Agencia Pública Andaluza de Educación mantenía un contrato de asesoramiento fiscal externo, mediante la figura de contrato menor, con un límite temporal que finaliza en el ejercicio 2019. Dada las complejidades que presenta la normativa fiscal relacionada con las operaciones que realiza la Agencia actualmente y que pueda realizar en un futuro y con objeto de adecuar la figura contractual a la normativa interna en esta materia, abriendo la posibilidad de concurrencia a un mayor número de profesionales con amplia experiencia en servicio objeto del contrato, se hace necesario su contratación mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

Se considera justificada la necesidad de la contratación de asesoramiento fiscal como consecuencia de la complejidad desde la perspectiva fiscal de las operaciones realizadas por la Agencia y se considera igualmente que el procedimiento de contratación mediante un procedimiento abierto simplificado es el más adecuado en este caso, todo ello de acuerdo con lo previsto en el el art.28 de la LCAP.

Se estima por la unidad proponente las siguientes razones para no subdividir en lotes el presente procedimiento:

1. No resulta razonable la subdivisión ya que en su objeto no existen unidades funcionales susceptibles de aprovechamiento por separado.
2. El objeto no es materialmente susceptible de división.
3. No existe ninguna razón de interés general que justifique su subdivisión.

Servicios a contratar y condiciones de ejecución de los mismos:

Los servicios a contratar que se detallarán exhaustivamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se resumen básicamente en aquellos relacionados con:

- El asesoramiento y asistencia en el ámbito fiscal y tributario en todas aquellas cuestiones relacionadas con la presentación de declaraciones fiscales recurrentes o puntuales, así como en el tratamiento fiscal de aquellas operaciones que se planteen en la dinámica ordinaria de la Agencia y la contestación a todos aquellos requerimientos de documentación o información que se reciban de la Agencia Tributaria o cualquier otro Organismo Oficial que lo demande.

- La asistencia en cuantas solicitudes y recursos contenciosos administrativos presente la Agencia ante las autoridades fiscales y otros organismos oficiales competentes, así como en las posibles

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eLCM9P27U5YCJ65KEZS9L8QSHS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JUAN VELA QUIROGA	FECHA	10/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eLCM9P27U5YCJ65KEZS9L8QSHS	PÁGINA	1/7

actuaciones de toda índole que tengan que llevarse a cabo en el marco de una actuación inspectora de las autoridades fiscales.

El código CPV del contrato es 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario. No procederá la constitución de garantía de acuerdo con el artículo 159 de la LCAP.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas y PCAP que rigen en la presente contratación. Se exigirá la constitución de una póliza de seguros de responsabilidad civil por el importe anual adjudicado.

Insuficiencia de medios

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Elección del procedimiento

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el art.17 de la Ley de Contratos del Sector Público, o Ley 9/2018: "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Las necesidades de contratación se establecen mediante un procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la LCSP

Precio de licitación y garantías

Para la prestación del servicio de asesoramiento fiscal y tributario y teniendo en cuanto las características que se prevén para su ejecución, hemos entendido como más adecuada la determinación de un precio de licitación unitario, siendo la unidad de medida el precio hora/ profesional.

En la determinación del precio unitario, se ha tenido en cuenta la naturaleza de los trabajos a efectuar y la composición del equipo de trabajo necesario para su realización, así como la experiencia del órgano de contratación en distintas contrataciones similares anteriores. En función de dichos criterios se establece el precio unitario en **100 euros/hora (Sin Iva),** considerándose una previsión de 230 horas anuales.

Presupuesto y duración del contrato

El precio de esta licitación es a tanto alzado y se basa en el valor de mercado, habiendo tomado como referencia los precios licitados por otras entidades de dimensiones similares a la Agencia para el servicio de asesoramiento fiscal o tributario, que se muestran a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Nº de Expediente	Organismo	Presupuesto del contrato (sin IVA)	Plazo ejecución (Meses)	Proyección a un año
1/2017	Empresa Nacional de Innovación-ENISA	42.000,00	36	14.000,00
18EF005	Compañía Española de la Financiación al Desarrollo-COFIDES	75.000,00	60	15.000,00
E/003/19	Puertos del Estado	45.000,00	12	45.000,00
18/00355	Universidad de Sevilla	36.000,00	24	18.000,00
Importe Medio				**23.000,00 €**

En base a los importes de licitación medio de estos expedientes de contratación estimamos que el precio de mercado de este servicio para un año puede situarse razonablemente en 23.000 euros (IVA excluido).

Por otra parte, y atendiendo a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP se ha procedido a desglosar el presupuesto de licitación en costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficios. Para ello se ha recurrido a los datos ofrecidos por Central de Balances del Banco de España (CenBal) que ha permitido obtener la cuenta de resultados agregada de una muestra de empresas de las siguientes características :

Número de empresas : 54.140.

Año de referencia de los datos : 2017.

Ámbito de análisis :Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tipo de empresas : Pequeñas (hasta 50 empleados).

Los datos ofrecidos por la Central de Balances de Banco de España para la selección descrita son los siguientes :

Concepto	Porcentaje	Importe
Costes Directos	24,12%	5.547,60 €
Costes Indirectos	35,90%	8.257,00 €
Gastos de Personal	33,15%	7.624,50 €
Resultado Neto	6,83%	1.570,90 €
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	100%	**23.000,00 €**
Importe Prórroga		23.000,00 €
Valor Estimado (IVA Excluido)		**46.000,00 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 23.000,00 Euros (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 4.830 Euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 27.830 Euros (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS).El plazo de ejecución será de Doce meses (12 meses) a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, con opción a una posible prórroga por 12 meses más.

De acuerdo con todo ello el presupuesto base de licitación se establece en 27.830 euros, y el valor estimado del contrato teniendo en cuenta la posibilidad de un año de prórroga en 46.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 30/2007 , de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento..

No procede la presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental.

No procede la constitución de garantía provisional, ni la incautación de garantía en caso de no formalización del contrato por causas imputables al contratista. Esta actuación no será financiada con Fondos Europeos.

Al no ser este importe superior a 221.000 euros, no está sujeto a regulación armonizada conforme a lo señalado en artículo 22 b) de la LCSP. Del mismo modo, al no ser este importe superior a 100.000 euros este contrato de servicios, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP.

Plazo de vigencia del contrato:

El plazo de vigencia establecido para la ejecución del contrato será de un año con posibilidad de prórroga por otro año adicional.

Penalizaciones:

Se prevén las siguientes penalizaciones por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:

1. Presentación de la documentación o informe solicitado por la Agencia en fecha posterior a la requerida.

2. Respuesta a una consulta formulada en un plazo superior al estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas o mejoras presentadas por el licitador.

3. Presentación fuera de plazo de alguna autoliquidación , declaración informativa o requerimiento administrativo o judicial de índole fiscal, por causas achacables al adjudicatario del contrato.

Asimismo se prevé la siguiente penalización por incumplimiento de otros requisitos en la ejecución del contrato:

- Asignación de los trabajos a un profesional diferente al incluido en el documento presentado por el licitador con el nombre de los profesionales que compondrán el equipo de trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

La penalización que se aplicará por cada uno de los incumplimientos será el 10% del importe de la factura del mes en curso (Iva excluido), en el caso de incumplimiento en el plazo de ejecución del trabajo y del 25% en el caso de incumplimiento de otros requisitos en la ejecución del contrato.

En el supuesto de más de tres reiteraciones en el acometimiento de estos incumplimientos se podrá proceder a la resolución del contrato.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Vista la tipología del servicio objeto de la contratación y dado que su objeto no está incluido en el Anexo II del RGLCAP el licitador no podrá acreditar la solvencia económico financiera mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo máximo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 250.000 euros.

En el caso de que el licitador sea una UTE, se considerará que ésta es solvente si cumplen los miembros de la UTE de manera acumulativa en proporción a su porcentaje de participación.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Vista la tipología del servicio objeto de la contratación y dado que su objeto no está incluido en el Anexo II del RGLCAP el licitador no podrá acreditar la solvencia técnica y profesional mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa.

La solvencia técnica y profesional se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato tanto en el ámbito público como privado llevados a cabo en los últimos tres ejercicios por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución superior a 16.100 euros. A estos efectos se entenderá que los servicios o trabajos son de similar naturaleza si se encuentran comprendidos dentro del CPV objeto de este expediente, es decir ,del CPV 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Compromiso de adscripción de medios

Además se requerirá, para que el servicio se preste con un nivel de calidad adecuado, el compromiso de que el equipo de trabajo se componga de al menos un socio responsable con una experiencia mínima de doce años en asesoramiento fiscal y tributario y, en su caso, que el resto de cada uno de los profesionales que adicionalmente puedan componer el equipo de trabajo cuenten con una experiencia de cinco años en trabajos de asesoramiento fiscal y tributario.

Criterios de adjudicación del contrato

Teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio a contratar, se entiende que los criterios de adjudicación deben ser únicamente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: propuesta económica u otros criterios basados en el tiempo de respuesta en la prestación de los servicios solicitados.

Los criterios de adjudicación que se incluirán en el PCAP son los siguientes:

Mejoras valorables en cifras o porcentajes (21 Puntos):

Se valorarán del siguiente modo:

- Rapidez en la respuesta a consultas telefónicas: 7 puntos menos de un día, 1 Punto más de un día.
- Rapidez en la respuesta a consultas escritas. 7 Puntos menos de tres días, 1 Punto más de tres días.
- Rapidez en la elaboración de dictámenes/ informes solicitados: 7 Puntos menos de una semana, 1 Punto más de una semana.

Oferta económica (79 Puntos):

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja de las admitidas y 0 puntos a la oferta que pudiera coincidir con el presupuesto de licitación. Las restantes ofertas económicas mantendrán valoraciones linealmente proporcionales a sus ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

P=79*((100-O)/(100-Omin))
Siendo :
P: Puntuación obtenida
O: Importe de la oferta que se puntúa en euros/hora (Sin Iva)
Omin: Oferta Mínima en euros/hora (Sin Iva)

Confidencialidad

El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.

Asimismo se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan o hubieran sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Es copia auténtica de documento electrónico

En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

Condiciones esenciales

La persona o entidad adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la listas de paraísos fiscales establecidos en la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas fiscales.

Responsable del contrato, vocales mesa de contratación y firmante bajas

El responsable del contrato será el Administrador de Gestión Económica de la Dirección de Organización y Finanzas.

Se proponen como vocales de la mesa de contratación, por parte de la Unidad Proponente, a las siguientes personas:

Titulares:

- Carmen Fernández Martín: Administradora Planificación y Auditoría de Gestión
- José Javier Benítez Guerrero : Administrador de Análisis y Organización.

Suplentes:

- María José Ferrera Acedo: Gestora Dirección de Organización y Finanzas.
- Manuel Luis Donado Campos: Gestor Dirección de Organización y Finanzas.

Firmante ofertas anormalmente bajas

Se propone como firmante del informe técnico de valoración de las ofertas anormalmente bajas a la siguiente persona:

- Antonio Medina Quintanilla: Administrador Gestión Económica.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Andaluza de Educación acuerde la iniciación del expediente de contratación 00083/ISE/2019/SC SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO , conforme a lo dispuesto la Ley 97/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eLCM9P27U5YCJ65KEZS9L8QSHS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JUAN VELA QUIROGA	FECHA	10/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eLCM9P27U5YCJ65KEZS9L8QSHS	PÁGINA	7/7